

requerimiento de la parte interesada, para fines de surtirse inscrita en la Conservaduría de Hipotecas de la Provincia Duarte se expide firma y sella en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta — Dr. José Amadeo Rodríguez Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M. de J. Trancoso de la Corra
Presidente

Agustín Arísty
Secretario
Julio A. Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Pafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2623 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2623

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato intervenido el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Santana

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Juan Santana por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de DOSCIENTAS (200) tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la comun de Moca lugar de Villa Trina Colonia Agrícola de Jamao por el precio de RD\$170 00 que copiado a la letra dice así

Entre los señores Dr Jaime A Guerrero Avila dominicano mayor de edad dotado de la cedula personal serie 23 N° 4624 sello N° 31233 para 1950 quien actua en calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en representación del Estado Dominicano segun poder otorgadole por el Honorable Señor Presidente de la Republica en fecha dieciseis (16) del mes de abril del cursante año de 1950 de acuerdo con las leyes numeros 524 y 1832 de una parte y de la otra parte el señor Juan Santana dominicano segun declara dotado de la cedula N° 12160 serie 54 sello N° 204003/50 mayor de edad agricultor casado con Maria Lopez domiciliado y residente en la seccion de Rancho de los Platanos de esta comun se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO DE VENTA

1 — EL ESTADO DOMINICANO vende con las garantías de derecho en provecho del señor JUAN SANTANA el siguiente inmueble Una extensión de terreno constante de DOS CIENTAS TAREAS así Ciento cuarenta tareas a razón de RD\$1 00 (Un peso oro) la tarea y setenta tareas a razón de RD\$0 50 (Cincuenta centavos oro) la tarea por un precio total de ciento setenta pesos oro (RD\$170 00) que el comprador se obliga a pagar en la siguiente forma Cincuenta y seis pesos oro con sesenta y ocho centavos (RD\$56 68) que ha pagado en la Colecturia de Rentas Internas de la Provincia Es paillat segun recibo N° 95000 de fecha dieciocho del mes de noviembre del cursante año 1950 y el resto en un plazo de dos años que vencen los días dieciocho del mes de noviembre de los años 1951 y 1952 — La porción de terreno vendida por medio del presente acto esta ubicada en la parcela Numero (N° 1) del Distrito Catastral numero cinco (N° 5) (antigua parcela Num 34) del D C N° 60 de la comun de Moca lugar de Villa Trina Colonia agrícola de Jamao amparada por el certificado de titulo N° 28

2 — Este contrato se hace bajo las siguientes condiciones que acepta el comprador este se compromete a respetar las mejoras que denio de la porcion vendida hubieren fomentado terceras personas entendiendose que estas mejoras si las hubiere pertenecen a las personas que las hubieren fomentado estando el comprador en la obligacion a comprarlas a dichas personas, o a vender a dichas terceras personas la extension de terreno que compete al Estado Dominicano al mismo precio que el Estado Dominicano le ha vendido

HECHO en tantos originale como partes interesadas en la Ciudad de Moca comur calecera de la Provincia Espaillat a los dieciocho dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950)

(Fdos) Dr Jaime A Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales — Juan Santana Comprador

Yo Licenciado Jose de Js Olivares Notario de los del numero para la comun de Moca con mi domicilio en esta ciudad y Estudio abierto en ella en la calle Salcedo N° 63 dotado de la cedula N° 9611 serie 54 sello N° 203972 para 1950 doy fe y CERTIFICO que los señores Dr Jaime A Guerrero Avila en su calidad de Administrador de Bienes Nacionales y representante del Estado Dominicano y el señor JUAN SANTANA han comparecido en mi estudio y por ante mi y firmaron en mi presencia el Contrato que antecede declarandome haberlo hecho voluntariamente ambos de las general s y cedula s personales que figuran en dicho Contrato dominicanos segun declaran a quienes doy fe conocer

En el original perteneciente al comprador he cancelado los siguientes sellos de Rentas Internas Uno del tipo de RD \$2 00 N° 306950 y otro del tipo de RD\$1 00 N° 998668 para fines de legalizacion de firmas

HECHO en Moca a los dieciocho dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950)

Doy fe Licdo Jose de Js Olivares Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica,

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion No 2624 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2624

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Corporan Medina

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato intervenido el dia dieciocho del mes de noviembre de año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Marcos Corporan Medina por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada con zinc marcada con el No 7 de la calle Albert de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida por el precio de RD\$4 000 que copiado a la letra dice así

YO, LICENCIADO HOMERO FERNANDEZ ALMAN